

1105-2.1

ACUERDO DIRECTIVO No. 028
09 NOV 2018

“Por el cual se fijan los valores de derechos de matrícula para la vigencia de 2019 de las nuevas cohortes de los programas académicos de pregrado de la institución.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
 en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece: “La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: ...g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. PARÁGRAFO. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación”.
- b) Que igualmente la precitada norma, en su **ARTICULO 122. Establece:** “Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior son los siguientes: ... b) Derecho de matrícula”
- c) Que el Acuerdo Nro.005 de 2016 por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su artículo 18° establece: “Son funciones del Consejo Directivo...i) Fijar los derechos pecuniarios de la institución dentro de los parámetros legales”.
- d) Que analizados los indicadores económicos nacionales, especialmente el comportamiento del índice de precios al consumidor (IPC) durante el periodo septiembre de 2017 a septiembre de 2018, así como el Índice de Costos de la Educación Superior (ICES), se considera conveniente realizar un ajuste del tres punto tres por ciento (3.3%) para determinar los valores de matrícula para las nuevas cohortes en la vigencia fiscal de 2019.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Fijar para la vigencia fiscal 2019 el valor de los derechos de matrícula para las nuevas cohortes de todos los programas académicos propios de la institución, redondeados al múltiplo de mil más cercano, así:

| Programa | Matrícula |
|---|--------------|
| | 2.019 |
| Contaduría Pública | \$ 2.218.000 |
| Administración de Empresas | \$ 2.218.000 |
| Comercio internacional | \$ 2.218.000 |
| Derecho | \$ 2.284.000 |
| Licenciatura en educ básica con énfasis en Edufísica, recreación y deportes | \$ 1.869.000 |
| Licenciatura en educ básica con énfasis en lenguas extranjeras | \$ 2.118.000 |
| Licenciatura en educ básica con énfasis en ciencias sociales (distancia) | \$ 1.220.000 |
| Medicina | \$ 6.225.000 |
| Enfermería | \$ 3.321.000 |
| Ingeniería de sistemas | \$ 3.039.000 |
| Ingeniería Ambiental | \$ 3.039.000 |
| Ingeniería Industrial | \$ 3.039.000 |
| Ingeniería electrónica | \$ 3.039.000 |
| Ingeniería Agropecuaria | \$ 2.170.000 |
| Tecnología Agropecuaria | \$ 1.224.000 |
| Tecnología en Logística Empresarial | \$ 1.224.000 |

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA




ARTICULO 2º. Matrícula extraordinaria. Los estudiantes que se matriculen en fechas posteriores a las de cierre de las matriculas ordinarias, deberán cancelar un recargo del 10% sobre el valor de la matrícula ordinaria.

ARTICULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **09 NOV 2018**

El Presidente del Consejo



GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN

La Secretaria del Consejo



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y Proyectó:
Luz Mireya González - Vicerrectora Administrativa y Financiera